

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-07-2024), LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE DETECCIÓN DE INDICADORES DE COMPROMISO Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS -----

En la ciudad de Guatemala, el día siete de marzo del año dos mil veinticuatro, Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como “**LA CONTRALORÍA**”; y por la otra parte comparece el señor **BYRON RODOLFO CHINCHILLA VEGA** de cuarenta y cinco años, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SOLUCIONES
SEGURAS



Código Único de Identificación -CUI-, un mil setecientos cuarenta y nueve espacio sesenta mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1749 60832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala -RENAP- de la República de Guatemala; actúo mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el día uno de septiembre de dos mil veintitrés, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número setecientos once mil trescientos noventa (711390), folio quinientos treinta y uno (531), libro ochocientos veintiuno (821) de Auxiliares de Comercio, de la entidad **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad, bajo el número de Registro cien mil quinientos cuarenta (100540), Folio doscientos veintidós (222) del Libro ciento noventa y cuatro (194) de Sociedades, con número de Expediente sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho guion dos mil doce (61948-2012) inscrita por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, el día diecisiete de enero del año dos mil trece y con Patente de Comercio de Empresa denominada **SSEGURAS GUATEMALA**, inscrita bajo el número de Registro seiscientos veintisiete mil doscientos dieciséis (627216), Folio trescientos cuarenta y cinco (345), del Libro quinientos ochenta y nueve (589) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta guion dos mil doce (64950-2012), categoría Única emitida por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha de inscripción el veintiséis de febrero de dos mil trece. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT-, ochenta y un millones noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro (81092784), con domicilio en la trece (13) calle, uno guion diez, Apto quinientos ocho (508), zona diez (10), Edificio Dubai Center, Nivel

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SOLUCIONES
SEGURAS

cinco (5), Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de “**LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE DETECCIÓN DE INDICADORES DE COMPROMISO Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS**” el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y uno (31), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) emitido por el Presidente de la República, Presupuesto de Ingresos y

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**



Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion treinta y tres guion dos mil veintitrés (CGC-CP-33-2023), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintiún millones setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos (21074992) para el "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE DETECCIÓN DE INDICADORES DE COMPROMISO Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS"; por lo que con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro se suscribió Acta número cero cero uno guion dos mil veinticuatro (001-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), contenidas en los folios mil uno (1001) y mil dos (1002), donde la Junta de Cotización nombrada para el efecto apertura la recepción de ofertas para el presente evento, recibiendo una oferta presentada por la entidad mercantil **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante legal, por un precio ofertado de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q.885,850.00) con fianza de sostenimiento de oferta Clase C guion uno (1), Póliza No. Dos millones cuatrocientos mil ochenta y cuatro (2400084) emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima hasta por la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con cincuenta centavos (Q.44,292.50) como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número cero cero dos guion dos mil veinticuatro (002-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) contenidas en tres folios numerados del mil tres al mil cinco (1003 al 1005), de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Cotización Pública

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**



relacionado con anterioridad; dicho proceso fue improbadado a través de Resolución trece guion dos mil veinticuatro (13-2024), de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, remitiendo el expediente a la Junta de Cotización para su revisión y resuelva lo que en derecho le corresponde. Por medio de Acta cero cero cuatro guion dos mil veinticuatro (004-2024), del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), contenidas en los folios mil ocho (1008) y mil nueve (1009) de fecha de doce de febrero del dos mil veinticuatro, la Junta de Cotización ratifica la Adjudicación del evento de adquisición. Con fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución quince guion dos mil veinticuatro (15-2024), donde aprueba lo actuado por los miembros de la Junta de Cotización del expediente de adquisición y remite al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema de Guatecompras. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente instrumento se compromete a entregar a "LA CONTRALORÍA" el "**LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE DETECCIÓN DE INDICADORES DE COMPROMISO Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS**" de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS:** 1. Licenciamiento. Incluye licenciamiento capaz de identificar cualquier amenaza anómala en la red en tiempo real a través del aprendizaje automático e inteligencia artificial. 2. Cantidad. La entrega del licenciamiento será para tres mil dispositivos. (3,000). 3. Vigencia. La vigencia del licenciamiento es de doce (12) meses. 4. Garantía. La garantía del licenciamiento es de doce (12) meses. 5. El licenciamiento cuenta con las siguientes


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Directo Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SOLUCIONES
SEGURAS

características: Con un sistema de seguridad capacitado para interceptar y analizar todo el tráfico de la red, identificando de forma eficaz las amenazas o incidentes en tiempo real. Ofrece automáticamente un registro completo de todos los dispositivos presentes en el entorno. Emite alertas automáticamente y también de mitigar de forma autónoma cualquier comportamiento atípico detectado en la red. 6. El licenciamiento se fundamenta en el análisis de comportamiento y una correlación inteligente, dotando al sistema de la capacidad para: Detecta patrones inusuales de conectividad en la red. Identifica actividades anómalas en el entorno. Realiza un seguimiento exhaustivo de cada dispositivo, incluyendo detalles como su historial de direcciones IP y su interacción con el protocolo de configuración dinámica de host (Dynamic Host Configuration Protocol-DHCP). Rastrea detalladamente a los usuarios, mostrando todos los nombres de host (dispositivos/usuarios) vinculados a unas credenciales específicas. Percibir volúmenes de conexiones que se desvíen significativamente de lo habitual. Evalúa y señala el grado de atipicidad de un dispositivo en la red, así como la rareza de un acceso a un recurso externo. 7. El licenciamiento tiene una plataforma de autoaprendizaje y cuenta con un enfoque adaptativo que utilice inteligencia artificial comprobada para aprender sobre el entorno en el que se encuentra, detecta y responde a las desviaciones de la línea de base normal de comportamiento, así: La línea base de la red lo suficientemente adaptable y dinámica para adaptarse a cualquier cambio en el comportamiento del entorno, misma que debe operar plenamente en base al comportamiento. 8. El licenciamiento utiliza modelos matemáticos de estimación recursiva bayesiana o similares con el fin de validar los comportamientos anómalos en la red. 9. El licenciamiento proporciona visibilidad completa de la red, incluidas las tecnologías tradicionales y no tradicionales. 10. El licenciamiento identifica cualquier comportamiento anómalo en el entorno y alerta sobre estos comportamientos en tiempo real. 11. El licenciamiento tiene la capacidad de realizar consultas a los datos

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**



capturados y almacenados en premisa para su análisis histórico. 12. El licenciamiento tiene la capacidad de realizar consultas a los datos capturados y almacenados en el hardware de uso específico en un dispositivo físico (appliance).13. El licenciamiento tiene la capacidad de detectar desde el primer tráfico cualquier anomalía o amenaza a través de analítica.14. El licenciamiento es completamente automatizado, no requiere de reglas o intervención. 15. El licenciamiento cuenta con una matriz de código (Framework ATT&CK Mitre) o similar, documentando cada evento particular con su control respectivo entregando suma de todos los controles para su aplicación. 16. El licenciamiento tiene la capacidad de realizar investigaciones basadas en inteligencia artificial. Al concluir el proceso investigativo, provee un reporte, que incluye: Una reconstrucción cronológica de los eventos que hacen parte del incidente. Un resumen conciso del incidente. Información técnica pertinente a la investigación, como direcciones IP, nombres de host, cuentas de usuario involucradas, trazas de conexión, destinos externos y detalles específicos de la amenaza, incluyendo su taxonomía.17. El licenciamiento realiza investigaciones autónomas basadas en inteligencia artificial, sea por demanda a través de la interfaz gráfica, esta investigación debe incluso poder realizarse sin intervención humana y generar un reporte donde se evidencia al menos un resumen ejecutivo del incidente, las alertas que fueron investigadas que hacen parte de incidente e información técnica de cada uno de los eventos identificados. asociándolos a la fase de la cadena de exterminio de la ciberseguridad (Cyber Kill Chain) y a las posibles tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) de la matriz de código abierto (Framework ATT&CK Mitre) o similar. 18. El licenciamiento tiene un estándar para la descripción de las interfaces de programación, o application programming interface (OPEN API), que admita integraciones con otros elementos de seguridad al menos en los formatos del protocolo del registro de sistema (SYSLOG), entre otros. 19. El licenciamiento

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


**SOLUCIONES
SEGURAS**


permite la integración con el protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP) o Directorio Activo. 20. El licenciamiento proporciona la capacidad de realizar procedimientos automatizados por parte del proveedor del servicio para la cacería de amenazas basados en inteligencia artificial con al menos las siguientes capacidades: Procesos de cazador de amenazas (Threat Hunting) basados en anomalías de comportamiento detectadas por la inteligencia artificial de forma automática. El proceso de cazador de amenazas (Threat Hunting) no debe tener interacción con los operadores de la solución para simplificación del proceso de operatividad. Se deberá poder integrar el proceso de cazador de amenazas (Threat Hunting) automatizado para que otros servicios vía interfaz de programación de aplicaciones (API) puedan solicitar informes de cacería de amenazas de manera automatizada. El licenciamiento tiene la capacidad de realizar investigaciones continuas 24/7 y en tiempo real de los incidentes de seguridad. Además, incluye reportes estadísticos que permitan mostrar datos relevantes para la operación de ciberseguridad tales como primer Endpoint con detección de conexión adversaria, resumen de la mitigación automática realizada. 21. El licenciamiento permite, agrupar los activos detectados y contenidos como evaluar en tiempo real cualquier detección adicional relacionada a comportamiento malicioso, generando para fines de análisis un incidente. 22. La solución incluye inteligencia artificial. 23. El licenciamiento funciona completamente centrado en comportamientos. 24. El licenciamiento es capaz sin necesidad de modelar comportamiento, de determinar que equipos están comprometidos en tiempo real. 25. El licenciamiento incluye la capacidad de detectar amenazas internas y externas. 26. El licenciamiento es autoconfigurable, es decir, tiene la capacidad de adaptarse de forma automática a los cambios del entorno en tiempo real. 27. El licenciamiento tiene la capacidad de detectar como mínimo los siguientes tipos de brechas de seguridad. Ataques de tipo robots (Botnets), Propagación de gusanos, Ataques de secuestro de datos

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**


(Ransomware), Infiltración y exfiltración de datos software malicioso (Malware) tipo troyano Minería de moneda virtual (bitcoins), Software Malicioso (Malware), Método de ciberataque que codifica los datos de otros programas o protocolos en las consultas y respuestas de los protocolos de dominio (DNS tunnelling), Amenazas avanzadas persistentes (Advanced Persistent Threat -APT), Amenazas ingeniería social tipo Phishing, Precursores de secuestro de datos (Ransomware). 28. El licenciamiento será en premisa (on premise) y en modelo de Software como servicio. 29. El licenciamiento interactúa con estructura de análisis en nube/en premisa. 30. El licenciamiento es por equipo físico, lo que permite tener monitoreo de equipos que estén de forma externa en redes no controladas por la institución. 31. El licenciamiento reconoce nuevas amenazas que no hayan sido advertidas previamente conocidas como ataque de día cero (Zero Day). 32. El licenciamiento cumple con las siguientes características: Posee una interfaz de visualización amigable, y esta es accesible vía web. Visualiza cualquier elemento en la red en tiempo real y también provee la posibilidad de visualizar actividad histórica de manera gráfica. La solución permite la búsqueda en la hora exacta que se desea ver la actividad histórica, con un nivel de exactitud preciso. El licenciamiento agrupa automáticamente los dispositivos en grupos y/o generando incidente con toda la documentación. Incluye una barra de búsqueda que permita buscar dispositivos comprometidos. Cuenta con una interfaz de usuario donde se puede consultar el estado completo del sistema (appliance físico), incluyendo: La versión del software, el espacio en disco utilizado, el consumo del procesador (CPU) y el consumo de memoria. El detalle de tráfico respectivo recibido a través de cada una de ellas. Tiene visibilidad en tiempo real de los siguientes datos correspondientes a la red: Cantidad de activos comprometidos, indistintamente del tipo de sistema operativo de equipo. La interfaz de visualización posee una barra de búsqueda que permite identificar de manera rápida cualquier elemento de la red bajo los siguientes


Lic. Abner Josue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


**SOLUCIONES
SEGURAS**




criterios: Dirección IP, Tipo de amenaza, Cantidad de eventos, Tratamiento (Bloqueo automático o no), Plataforma alimentada para la acción automática Nombre del dispositivo (dirección de IP). 33. El licenciamiento cuenta con las siguientes características: La consola de administración clasifica por prioridad de negocio las amenazas alineando la información al riesgo asociado o impacto de negocio de la organización. La interfaz posee herramientas y funcionalidades que permiten la investigación forense al mayor nivel de detalle de cualquier amenaza identificada, sin necesidad de uso de herramientas externas. La consola de administración cuenta con acceso a las fuentes de inteligencia de forma directa y la documentación respectiva. La visualización de incidentes es accesible pudiendo dar seguimiento al cierre de las amenazas que fueron eliminadas. Es capaz de buscar datos específicos en fechas pudiendo tener información dentro del tablero (dashboard) de amenazas en máximo de 180 días. 34. El licenciamiento tiene la capacidad de poder notificar las amenazas a través de correos electrónicos, puede generar reportes de incidentes y una aplicación móvil para gestionar las alertas. 35. El licenciamiento cuenta con una solución con la capacidad de configuración, es centralizada, es decir, cuenta con una única interfaz de administración y visualización, desde la cual se puede gobernar toda la solución y monitorear todo el entorno. La solución realizará un análisis completo del tráfico. La herramienta soporta los siguientes modos de implementación: Puerto espejo (Port mirror) y Puerto Analizador (Port Span). 36. El licenciamiento cuenta con las siguientes características de contención: Capacidad de responder frente a incidentes de forma autónoma; permitir integrarse con la infraestructura de seguridad existente, permitiendo optimizar la detección de amenazas y automatizando la mitigación de estas; acciones de bloqueo que son generadas con la precisión necesaria para interrumpir exclusivamente el tráfico que corresponde a las acciones maliciosas detectadas, de manera que no se afecte al tráfico de las actividades normales de

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

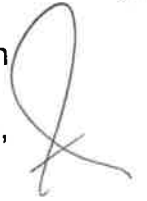
**SOLUCIONES
SEGURAS**



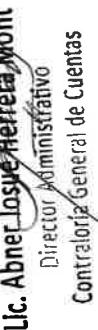
los dispositivos involucrados; capacidad para bloquear tráfico malicioso a través de componentes existentes tales como cortafuego (Firewall) o a través de reinicio en el campo del código del protocolo (TCP reset); Capacidad de determinar automáticamente como bloquear el tráfico sin causar mayor impacto a la organización; La solución es compatible con el modo transparente esto quiere decir que no interfiera con el tráfico de producción para el análisis de metadata; la automatización a la respuesta a incidentes se realiza utilizando los servicios de interfaz de programación de aplicaciones (API) de forma bidireccional a las plataformas tecnológicas con las cuales se integrará la solución y ser gestionable desde una interfaz gráfica (GUI). 37. “EL CONTRATISTA” cuenta con autorización del fabricante para comercializar la marca y brindar las soluciones requeridas se adjunta al expediente de cotización carta de aceptación de distribuidora autorizado. 38. El fabricante brindará las actualizaciones de software sin costo adicional durante el periodo de vigencia del contrato. En caso de falla del equipo físico o virtual, el fabricante se compromete a proporcionar los materiales, componentes y/o piezas necesarias para su reparación. Si no es posible solucionar el problema, deberá suministrar un reemplazo, ya sea un equipo físico nuevo o una nueva instancia virtual, sin costos adicionales, bajo la modalidad de gestión de retornos y garantías (RMA). El soporte debe estar disponible localmente y operar en formato 24x7 para incidentes de seguridad, 5X8 para soporte sobre plataforma. Las modalidades de soporte deben incluir, pero no limitarse a, atención presencial, remota, chat en línea, correo electrónico y/o vía telefónica mediante número local, según lo requiera la institución. 39. El tiempo de entrega es de sesenta (60) días calendario después de publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal de Guatecompras. 40. El lugar de instalación del licenciamiento será en el Centro de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ubicado en el tercer (3er) nivel del edificio de Contraloría General de Cuentas, séptima (7ª),


Llc. Abner Josue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SOLUCIONES
SEGURAS



avenida siete guion treinta y dos (7-32), zona trece (13), Ciudad de Guatemala. 41. Visita Técnica, se realizó visita técnica en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el 3er nivel de las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, 7ª, avenida 7-32, zona 13, Ciudad de Guatemala, según Constancia de Visita Técnica, CVT guion NOG guion veintiún millones setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos guion cero cero uno guion dos mil veinticuatro CVT-NOG-210774992-001-2024, de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024). 42. **“EL CONTRATISTA”** proporcionará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimientos para cinco (5) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, como mínimo. Con sus respectivos vouchers de Certificación. La transferencia de conocimientos debe ser en temas referentes sobre el funcionamiento, configuración y administración del licenciamiento adquirido. La transferencia de conocimientos deberá ser impartida el primer mes después de instalados y configurados los equipos, adjuntar carta de compromiso. 43. **“EL CONTRATISTA”** entregará documentación en forma digital e impresa posterior a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, con los siguientes requerimientos: Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener: Datos del proveedor; contactos; manual del usuario; garantía del fabricante; garantía del oferente; declaración jurada que indique el tiempo de respuesta promedio para la entrega de accesorios y repuestos; declaración jurada que indique el soporte, servicio y mantenimiento, así como el escalonamiento en caso de soporte técnico. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las


Lic. Abner Losue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**


partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: a)

Obligaciones del Contratista: A través del presente contrato “EL CONTRATISTA”

se compromete a realizar la entrega del “LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE

DETECCIÓN DE INDICADORES DE COMPROMISO Y MITIGACIÓN DE

AMENAZAS”; y b) **Obligaciones de la Contraloría:** “LA CONTRALORÍA” se

compromete a efectuar el pago por ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos

cincuenta quetzales exactos (Q.885,850.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado

-IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de

doce (12) meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato

en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA**

DE PAGO: a. **Valor del contrato:** El valor total del presente contrato será de

ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta quetzales exactos

(Q.885,850.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **B. Forma**

de pago: se realizará un solo pago, posterior a la presentación de la factura

electrónica en línea -FEL- correspondiente, cuando esté recibido por la comisión

receptora y liquidadora y a entera satisfacción por la unidad solicitante. Para el

efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría

General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos

treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se efectuará con la partida presupuestaria,

para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024). Año dos mil veinticuatro, Entidad

once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad

Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto

cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento

cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento

doce, (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 12) del Presupuesto de

Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro,

Lic. Abner José Herrería Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**

por un monto de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q.885,850.00). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza C uno (1) , dos millones cuatrocientos mil ochenta y cuatro (2400084) emitida por Seguros Privanza, S.A. la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plizas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. III) **FIANZA DE CALIDAD:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de calidad del bien requerido, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del bien requerido, con una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción del bien, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad del bien requerido. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “EL CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA:** **DECLARACIÓN JURADA:** “EL CONTRATISTA”, a través de su representante

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

**SOLUCIONES
SEGURAS**

legal declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de las Actas Notariales de Declaración Jurada ambas de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro autorizadas ambas por el notario **JOSÉ MANUEL ARÉVALO SÁNCHEZ** para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: “EL CONTRATISTA”**, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarcido daños y perjuicios inmediatamente a favor de **“LA CONTRALORÍA”**. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí **“EL CONTRATISTA”** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **“LA CONTRALORÍA”** será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en las calidades con qué actuamos, convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA:** **DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas


Lic. Abner Jesúe Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SOLUCIONES
SEGURAS

a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “EL CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho; así como, las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la

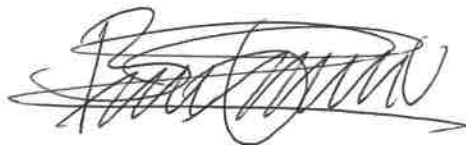

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SOLUCIONES
SEGURAS

Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diecisiete (17) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.



Lic. Abner Josué Herrera Mont,
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



 **SOLUCIONES
SEGURAS**